



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

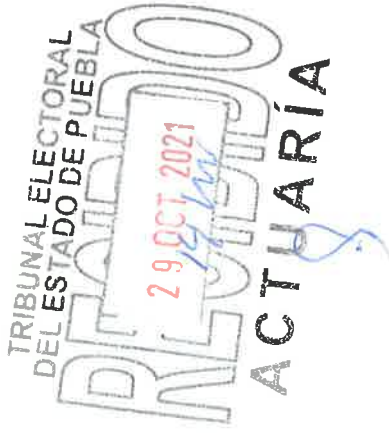


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONERTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

Puebla, Puebla a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. El acuerdo de cumplimiento de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno y anexos, signado por la Secretario de ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibido en el correo de la Oficialía de Partes de este Tribunal en la misma fecha a las dieciocho horas con veinticinco de minutos, por el cual da cumplimiento al Oficio del Tribunal con clave TEEP-PRE-1192/2021 de fecha dieciocho de octubre del presente año.
 2. El acuerdo de cumplimiento de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno y anexos, signado por la Secretario de ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de octubre de dos mil veintiuno a las catorce horas con veinticinco de minutos, por el cual da cumplimiento al Oficio del Tribunal con clave TEEP-PRE-1192/2021 de fecha dieciocho de octubre del presente año.
- Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38

fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**.

I. Recepción y agréguese. Se tiene al la Secretario de ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remitiendo la documentación cuenta, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan los efectos de ley conducentes.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-218/2021.

ACTOR: JOSÉ IVAN HERRERA
VILLAGOMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

MMT



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-218/2021.

ACTOR: JOSÉ IVAN HERRERA
VILLAGOMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-218/2021.

ACTOR: JOSÉ IVÁN HERRERA
VILLAGÓMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO
DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada
Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, mediante
el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la
ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente
identificado con la clave **TEEP-JDC-218/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/691/2021, de treinta de agosto de dos mil
veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este
organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los
artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III,
340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo,
355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones
y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38
fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**.

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del
juicio para la protección de los derechos político-electorales de la
ciudadanía al rubro identificado, así como las demás constancias de
cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren
como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-218/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito inicial, por autorizadas a las personas y por señalada la dirección de correo electrónico también identificadas en el escrito referido.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable **rindiendo** el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES



ISABEL CARREON PONCE DE LEÓN.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PRESIDENTE
AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA
MARÍA ZACATEPEC PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN
C. BONILLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

**TERCERO INTERESADO: PRSIDENTE
AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA
MARÍA ZACATEPEC PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN
C. BONILLA, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2021

**RECURRENTES: MIGUEL LÓPEZ
VEGA Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUAN C.
BONILLA, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO:
MAURILIO TEUTLE HUELIC.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil
veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada
Idamis Pastor Betancourt con el número de oficio con clave 401.2C5-
2021/2195, signado por el Director del Centro INAH Puebla y
anexos, recibido en el correo electrónico de Oficialía de Partes de
este Tribunal el veintidós de octubre de dos mil veintiuno mediante el
cual dice da cumplimiento al oficio con clave TEEP-PRE-
1178/2021 de este organismo jurisdiccional de fecha quince de
octubre del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116
fracción IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,
325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo
segundo, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones
y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38
fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral
acuerda:

I. Recepción y agréguese. Se tiene al Director del Centro INAH
Puebla remitiendo la documentación cuenta, misma que se
ordena agregar a los presentes autos para que surtan los
efectos de ley conducentes.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Isabel Carreón', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-238/2021.

ACTOR: FRANCISCO MOTA QUIROZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: MARCO
ANTONIO ÁVILA CRUZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-238/2021.

ACTOR: FRANCISCO MOTA QUIROZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO
ÁVILA CRUZ.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

mmt



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
238/2021.

PARTE ACTORA: FRANCISCO
MOTA QUIROZ.

TERCERO INTERESADO:
MARCO ANTONIO ÁVILA CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno¹. -----
VISTOS los dos escritos signados por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y sus anexos, documentación debidamente descrita y recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintisiete de octubre a las trece horas con veinticinco minutos. -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

ÚNICO. Con la documentación de la cuenta, **TÉNGASE** al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento al requerimiento formulado por la suscrita mediante proveído de veintiuno de octubre, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surta lo efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE. -----

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

² En términos del artículo 40, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO
HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO
HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

PARTES ACTORAS: MAURICIO
NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno¹.-----
VISTO, el oficio sin número signado por el Presidente Municipal Constitucional de Esperanza, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con cuarenta y siete minutos de veintisiete del mes y año en que se actúa, mediante el cual remite diversa documentación; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV incisos a), b) y f), 40, fracción I y II, 153, 154, 184, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: **ÚNICO**. Con el oficio de la cuenta y anexos, se tiene al Presidente Municipal Constitucional de Esperanza, Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de veinte de octubre, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE; EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta², Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

² En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno salvo mención expresa al respecto.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-237/2021.

ACTOR: JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: OLGA LIDIA
FLORES GUTIÉRREZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

mmt
Am



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-237/2021.

ACTOR: JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TERCERO INTERESADO: OLGA LIDIA
FLORES GUTIÉRREZ.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

mmt



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
29 OCT 2021
6:30 PM

ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
237/2021.

PARTE ACTORA: JORGE
JIMÉNEZ CALDERÓN.

TERCERO INTERESADO: OLGA
LIDIA FLORES GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno¹. -----
VISTOS 1) el escrito signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y sus anexos, documentación debidamente descrita y recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintisiete de octubre a las trece horas con veinticinco minutos. -----
2) el escrito signado por la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en una foja, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintisiete de octubre a las catorce horas con treinta y un minutos; y: -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Con la documentación de la cuenta, **TÉNGASE** al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento al requerimiento formulado por la suscrita mediante proveído de veintiuno de octubre, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surta lo efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

SEGUNDO. Con el escrito de la cuenta, **TÉNGASE** a la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento parcial al requerimiento formulado por la suscrita mediante proveído de veintiuno de octubre, ya que contrario a lo que refiere, en el expediente obran las convocatorias para celebrar las

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

citadas sesiones en las fechas que ahí se indican, el cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surta lo efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Enrique Coyotzi Gómez², quien da fe.



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

² En términos del artículo 40, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTIESTEBAN
SÁNCHEZ Y ERIKA RUBI JUÁREZ
EUGENIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLAS BUENOS AIRES, PUEBLA Y
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

MMT



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTIESTEBAN
SÁNCHEZ Y ERIKA RUBI JUÁREZ
EUGENIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLAS BUENOS AIRES, PUEBLA Y
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a tres de la noviembre de dos mil
veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código
de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que
se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante
del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las diez horas del día
en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de
notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.
CONSTE.

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
29 OCT 2021
14:42

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTISTEBAN
SÁNCHEZ Y ERIKA RUBÍ JUÁREZ
EUGENIO.

ACTUARIA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL SAN
NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA
Y OTROS.

Puebla, Puebla a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-239/2021**; y
2. Oficio SGA/JUR/927/2021, de catorce de octubre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.
3. El oficio con clave SM/SNBA-001/2021 de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno y anexos, signados por el Presidente y la Síndica Municipal, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de octubre del presente año a las catorce horas con treinta y seis minutos, por el cual da cumplimiento al Oficio del Tribunal con clave TEEP-PRE-1172/2021 de fecha catorce de octubre del presente año.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38

fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**.

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-239/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene por autorizadas la dirección de correo electrónico también identificadas en el escrito inicial interpuesto por las promoventes.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable **rindiendo** el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

V. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera el Presidente Municipal de San Nicolás Buenos aires, Puebla, en un plazo de **dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al que** reciba la notificación respectiva, remita copias certificadas a este Tribunal de lo siguiente:

a) Los Pagos de nóminas realizados a las Regidoras Raquel Santiesteban Sánchez y Erika Rubí Juárez Eugenio de la segunda quincena de octubre de dos mil dieciocho a la segunda quincena de mayo de dos mil veinte y de la primera quincena de agosto de dos mil veinte a la primera quincena de octubre de dos mil veintiuno.

1223.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

- b) Los Pagos de nóminas dé cada uno de los integrantes del Cabildo que fungieron en el periodo de dos mil dieciocho a dos mil veintiuno.

VI. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013/2021.

ACTORES: PABLO FLORES LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013/2021.

ACTORES: PABLO FLORES LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a tres de noviembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA.

EXPEDIENTES: INC-TEEP-JDC-013/2021
Y ACUMULADOS.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
29 OCT 2021
ACTUARIA

PARTE ACTORA: PABLO FLORES
LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL
LARA GRAJALES.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.
VISTO el oficio de clave SPF-SI-CGENyASF-DR-4850/2021, signado por la
Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del
Gobierno del Estado de Puebla, recibido en la oficialía de partes de este
Tribunal a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veintiséis de
octubre del año en curso; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y
366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,
así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14
fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020,
de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este
Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE el oficio de cuenta a los autos del presente expediente para
que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Téngase por hechas las manifestaciones que en el oficio de cuenta realiza la
Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del
Gobierno del Estado de Puebla, de las que se advierte el cumplimiento al
requerimiento realizado mediante oficio **TEEP-PRE-1203/2021**. -----

III. En virtud de lo anterior, se tiene cumplida la parte correspondiente a la multa
impuesta al ciudadano Jorge Alejandro Vera Palacios mediante resolución
interlocutoria dictada en autos del incidente de inejecución de sentencia en que
se actúa. -----

**NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A
LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL
PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA
JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS
AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL
CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS
SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,
Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos,
Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN SENTENCIA
DERIVADO DEL RECURSO DE
APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO,
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa** dictado por la magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

mmt



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO
DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO,
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a tres de noviembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa** dictado por la magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72130. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

mmt



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO
DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA Y
OTROS.



Heroica Puebla de Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. ---
VISTA la copia de conocimiento del oficio FGEP/CGDI/11983/2021, signado por el Fiscal General del Estado de Puebla, remitida mediante el Servicio Postal Mexicano, recibida en la oficialía de partes de este Tribunal a las nueve horas del veintiséis de octubre del año en curso; y ---
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ---
I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los presentes autos para que surta sus efectos de ley. ---
II. **TÉNGASE** a la Fiscalía General del Estado de Puebla remitiendo a este Tribunal, la copia de conocimiento del oficio de cuenta. De su contenido este organismo jurisdiccional queda enterado, para los efectos legales a que haya lugar. ---

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ---

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ---

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019

ACTOR: FORTUNATO CORTES
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teesp.org.mx

mmt

Am



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019

ACTOR: FORTUNATO CORTES
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a tres de noviembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx

mmt



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019

ACTOR: FORTUNATO CORTES
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO
JUÁREZ, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
29 OCT 2021

ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.-----
VISTO el escrito signado por Fortunato Cortés Soriano, recibido en este Tribunal el trece del mes y año en que se actúa a las catorce horas con tres minutos; y-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y II, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado se **ACUERDA**: -----

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Mediante escrito de cuenta, el actor aduce que no se ha dado cumplimiento a la sentencia emitida el quince de septiembre de dos mil veinte por lo que promueve incidente de inejecución de sentencia, ello ante el incumplimiento de las autoridades vinculadas.-----

Derivado de lo anterior, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla el contenido del escrito de cuenta, para los efectos legales que conducentes. -----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LRMP/INCTR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-148/2021.

ACTOR: ALDO MONES ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-148/2021.

ACTOR: ALDO MONES ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-148/2021.

ACTOR: ALDO MONES ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
29 OCT 2021
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. ---
VISTO el oficio de clave **IEE/PRE-3796/2021**, signado por el Consejero
Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y su anexo, recibidos
en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con cuarenta y seis
minutos del veintuno de los actuales; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III,
339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355,
363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción
I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo
General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por
el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad
de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**:-----

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del presente
expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta se
desprenden, que en cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal
mediante oficio **TEEP-PRE-1186/2021** realiza el Consejero Presidente del
Instituto Electoral del Estado de Puebla. -----

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y considerando la
sentencia dictada en el presente asunto, se tiene a la autoridad oficiante
remitiendo las constancias de notificación solicitadas. Lo anterior, para los
efectos legales conducentes. -----

**NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A
LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL
PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA
JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS
AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL
CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS
SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de
Acuerdos, Israel Argüello-Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

POA-LRMP

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

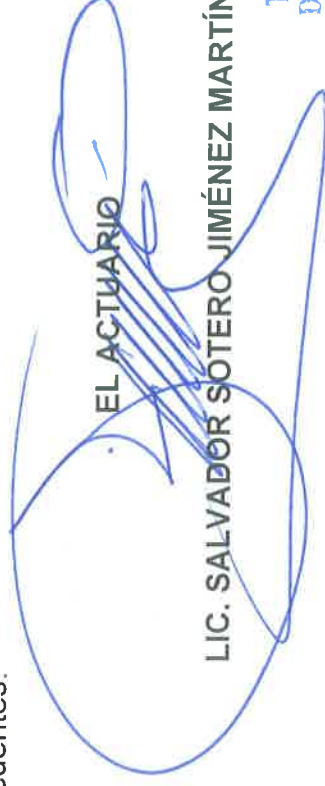
RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-019/2021

ACTOR: JOSE LUIS FIESCO BUCIO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-019/2021

ACTOR: JOSE LUIS FIESCO BUCIO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ




TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-019/2021.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACTOR: JOSÉ LUIS FIESCO BUCIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

RECEBIDO
29 OCT 2021
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.-
VISTOS la copia certificada del oficio IEE/SE-1004/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en este Tribunal el quince de octubre del año en curso, y el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley.-----

II. Del contenido de la documentación de cuenta se desprende que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitió a este organismo jurisdiccional, en cumplimiento al artículo 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el procedimiento especial sancionador de clave **SE/PES/JLFB/037/2021**, mismo que quedó registrado con el número de expediente de clave **TEEP-AE-135/2021**.-----

Ahora bien, es un hecho notorio que el mencionado procedimiento especial sancionador se relaciona con el presente juicio, ello en virtud de que, la sentencia definitiva dictada en autos revocó la resolución impugnada para que, la autoridad responsable emitiera un nuevo pronunciamiento respecto de la denuncia presentada por el actor en el expediente **SE/PES/JLFB/037/2021**. Por tanto, al guardar relación el citado procedimiento especial sancionador con el juicio en que se actúa, se **DA VISTA AL PLENO** para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----
POA/LRMP


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DEL
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL UNINOMINAL
25 CON CABECERA EN TEHUACÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO —

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriónes s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

nmmt



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DEL
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL UNINOMINAL 25
CON CABECERA EN TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de noviembre** del año **dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales ~~precedentes~~ **CONSTE**.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL RECURSO DE
INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil
veintiuno.

VISTO el oficio 28546/2021, de veinticinco de octubre año en curso,
signado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción
III, 351, 353 Bis, 354, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los
artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción
XII, XIX, XXXI; 141, 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de
junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expedientillo en que se actúa para que surta los efectos legales
conducentes.

II. TÉNGASE al Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios
Federales en el Estado de Puebla, haciendo las manifestaciones que
de su oficio se desprende, de las que se resalta que en el juicio de
amparo indirecto 1528/2021 se decretó el sobreseimiento fuera de
audiencia, respecto del acto que reclamó el quejoso (actor en este
juicio).

De lo anterior, se toma conocimiento para los efectos legales
conducentes.

**NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN
ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO
GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021,
DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES
ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE
CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA",
EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY